



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**01052-2021-SLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión de la resolución mediante la cual reconoce a la Dr. Josefina Zacarías Castillo Martínez, por ser una médico meritorio dentro de su gremio dedicando su vida a la salud de los dominicanos.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de Septiembre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentado por el senador Franklin Isaías Peña Villalona, por la provincia San Pedro de Macorís.

**Objeto de esta iniciativa:**

Reconocer a la Dr. Josefina Zacarías Castillo Martínez por su condición, cualidades y contribuciones reconocidas al servicio de la patria y la humanidad.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Once considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Cuatro disposiciones.

**Observaciones:**

La Dr. Josefina Zacarias Castillo Martinez recibe a estudiantes de medicina para ofrecerles prácticas sin costo alguno, para que se desarrollen en la investigación y la práctica de la Gastroenterología y Endoscopia Digestiva, actuando con ética, responsabilidad y humanismo.

Cabe resaltar, que la Dr. Josefina Castillo es parte de una importante investigación para la cura de la Hepatitis C2 y ha recibido reconocimientos de Costa Rica, Panamá y Salvador, así como también por la confederación de salud (CIS) de Perú, premio otorgado a la excelencia médica.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,  
*Engel Rosa*  
Lic. Engel Rosa.  
Abogado ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	